

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 28 de marzo de 1973, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera.

Número, 14.308. Nombre, «Gran Reserva». Mineral, barita. Hectáreas, 1.439. Términos municipales, Cumbres Mayores e Hinojales (Huelva) y Fuentes de León (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

11.517. «Libarealco». Barita. 13.252. Monesterio, Montemolín, Puebla del Maestre, Llerena y Trasierra.
11.519. «Marj Eva». Caolín. 626. Monterrubio de la Serena.
11.520. «José Carlos». Caolín. 343. Monterrubio de la Serena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 12 de marzo de 1973.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

8.988. «San Felipe». Wolframio. 44. Garrovillas.
9.014. «Nuevo Castal». Antimonio. 85. Valencia de Alcántara.
9.016. «El Rivero». Antimonio. 30. Membrijo.
9.017. «El Piñero». Antimonio. 90. Membrijo.
9.020. «Elena María» (Frac. 1.ª). Estaño. 473. Logrosán.
9.020 bis. «Elena María» (Frac. 2.ª). Estaño. 11. Logrosán.
9.020 ter. «Elena María» (Frac. 3.ª). Estaño. 41. Logrosán.
9.020 cuar. «Elena María» (Frac. 4.ª). Estaño. 21. Logrosán.
9.023. «Pedriza». Plomo, zinc y cobre. 1.700. Peraleda de San Román, Castañar de Ibor y Garvín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 13 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

12.088. «Castilseras». Plomo, zinc y cobre. 953. Almadén y Almadenejos.
12.097. «La Espera». Hierro. 48. Puertollano.
12.098. «Los Tontos». Hierro. 288. Los Pozuelos y Corral de Calatrava.
12.099. «El Pedregón». Hierro. 3.050. Horcajo de los Montes y Mavalespino.
12.100. «Invierno». Piedra pómez. 36. Valenzuela y Granatula de Calatrava.

12.102. «Marantona». Hierro. 8.400. Alhambra, La Solana y San Carlos del Valle.
12.105. «Alalaya». Piedra pómez. 43. Ballesteros de Calatrava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Real, 15 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 28.740. Nombre, «La Cruzada». Mineral, ocre. Hectáreas, 15. Término municipal, Huétor Santillán.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 24 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meermans Hurtado.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 13.516. Nombre, «La Traducida». Mineral, hierro. Hectáreas, 250. Término municipal, Encinedo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 26 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanactocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-2.228 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 12 línea a E. T. 1.088 «P. Graus».
Final: E. T. número 1.078 «Camino de Gerp».
Término municipal afectado: Os de Balaguer.
Afecciones: C. T. N. E., línea telefónica.
Diputación Provincial: Camino Vecinal Balaguer a Gerp.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,065.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,2 milímetros cuadrados de Al/Ac.
Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.078 «Camino de Gerp».
Emplazamiento: Sita en camino de Balaguer a Gerp, 621 término municipal de Os de Balaguer

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA. de 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.078 «Camino de Gerp».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.272-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.881. «Armesto». Hierro. 326. Chandreija de Queija y Montederramo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 14 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

24.144. «Hermínia». Hulla. 33. Caso.

24.415. «Hulleras de Sobrescobio y Piloña». Hulla. 83. Sobrescobio y Piloña.

24.648. «Pilar». Hulla. 62. Bimenes.

25.555. «Florinda». Hulla. 25. Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en sus perímetros se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 30 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.369. «Paquita». Caolín. 25. Cubel.

2.375. «María Pilar». Caolín. 600. Cubel.

2.378. «Pilarín». Caolín. 100. Cubel.

2.389. «Gallocanta». Caolín. 3.857. Abanto, Pardos, Cubel y Used.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 21 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de abril de 1973 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Valero, S. A.», por Orden de 16 de febrero de 1973, en el sentido de modificar el espesor y la composición de la chapa de latón a importar.

Ilmo. Sr.: La firma «Valero, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 16 de febrero de 1973, para la importación de chapa de latón recocida, por exportaciones previamente realizadas, de copas de mesa de latón plateado, solicita su modificación en el sentido de que en el espesor de la chapa de latón a importar figure un milímetro y no 0,10 milímetros y que la composición pueda oscilar del 63 por 100 al 70 por 100 de contenido de cobre,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Valero, S. A.», con domicilio en Arroyo de la Elipa, 7, Madrid, por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), cuyo apartado 1.º quedará redactado como sigue:

1.º Conceder a la firma «Valero, S. A.», con domicilio en Arroyo de la Elipa, 7, Madrid, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de latón recocida, de 1, 0,9 y 0,7 milímetros de espesor, que respondan a la composición del 63 por 100 al 70 por 100 de contenido de cobre y del 37 por 100 al 30 por 100 de contenido de cinc (P. A. 74.04.02.), empleada en la fabricación de copas de mesa de latón plateado (de champán, de agua de vino, de licor, etc.), previamente exportadas.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 9 de marzo de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la Norma 12.ª, 2.ª, de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 16 de febrero de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la Resolución-particular por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de un equipo propulsor marino con turbina de vapor (Partida Arancelaria 84.05) a «Astilleros Españoles, S. A.» (AES).

El Decreto 3718/1970, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1971), aprobó la Resolución-tipo para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor (Partida Arancelaria 84.05).

Al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto y en el Decreto-ley número 7/1967, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricación mixta, y el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que lo desarrolló «Astilleros Españoles, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Padilla, número 17, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de partes, piezas y elementos de origen extranjero que necesitan incorporar a la producción nacional de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor bajo régimen de construcción mixta.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto mencionado, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 4 de abril de 1973 calificando favorablemente la solicitud de «Astilleros Españoles, S. A.», por considerar que la Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor, con un grado de nacionalización del 42 por 100 como mínimo, que fija el Decreto de Resolución-tipo. Se toma en consideración igualmente que AESA tiene suscrito contrato de colaboración técnica para la fabricación de la planta propulsora del buque número 1 del Nuevo Astillero de la Bahía de Cádiz, con la firma «General Electric Company».